

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 150.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cinco cifras sean iguales a las de los números que se obtengan en las extracciones undécima y duodécima de cinco cifras ...	300.000
1 de 1.500.000 de idem id., para los idem id. en la extracción decimotercera de cinco idem ...	1.500.000
1 de 3.000.000 de idem id., para los idem id. en la extracción decimocuarta de cinco idem ...	3.000.000
1 de 7.500.000 de idem id., para los idem id. en la extracción decimoquinta de cinco idem ...	7.500.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del número que se obtenga en la decimotercera extracción de cinco cifras ...	990.000
99 idem de 10.000 idem id., para los idem id. en la decimocuarta extracción de cinco idem ...	990.000
99 idem de 10.000 idem id., para los idem id. en la decimoquinta extracción de cinco idem ...	990.000
2 idem de 40.500 idem id., para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la decimotercera extracción de cinco cifras ...	81.000
2 idem de 90.000 idem id., para los idem id. en la decimocuarta extracción de cinco idem ...	180.000
2 idem de 180.000 idem id., para los idem id. en la decimoquinta extracción de cinco idem ...	360.000
599 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que se obtenga en la decimoquinta extracción de cinco cifras ...	5.990.000
5.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya terminación sea igual a la de la última cifra del número que se obtenga en la decimoquinta extracción de cinco cifras ...	5.999.000
8.206	42.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, cuatro de los cuales contendrán, cada uno, diez bolas numeradas del 0 al 9, y el restante únicamente seis bolas numeradas del 0 al 5. Cada bombo llevará una indicación expresiva de si las bolas que hayan de extraerse del mismo corresponden a las unidades, decenas, centenas, unidades de millar y decenas de millar, entendiéndose que esta última cifra, o sea, las decenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene seis bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 10.000 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 15.000 pesetas tres bombos y cuatro para los de 25.000 pesetas. Los premios se adjudicarán respectivamente a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 10.000 pesetas, las dos extracciones de dos bolas; de 15.000 pesetas, la extracción de tres bolas, y de 25.000 pesetas, las cinco extracciones de cuatro bolas.

Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 30.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y terminaciones serán compatibles entre si y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 60.000, y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después

un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se transcribe la lista de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de febrero de 1964.

800 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	25
800 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en ...	50
80 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	062
80 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	542
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	4807
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	5405
8 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en ...	9570
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	03789
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	08460
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	11580
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	14648
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	19558
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	37753
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	40182
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	42400
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	71405
1 premio de 50.000 pesetas para el número ...	78042
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	18709
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	25625
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	31335
1 premio de 75.000 pesetas para el número ...	41449
1 premio de 100.000 pesetas para el número ...	34318
1 premio de 100.000 pesetas para el número ...	75868
1 premio de 250.000 pesetas (tercer premio) para el número ...	47016

Ha correspondido a Barcelona.

1 aproximación anterior de 25.125 pesetas para el número ...	47015
1 aproximación posterior de 25.125 pesetas para el número ...	47017
99 de 2.500 pesetas cada una para los números comprendidos entre el 47001 y el 47100, ambos inclusive (excepto el número 47016, que ha obtenido este tercer premio).	

1 premio de 500.000 pesetas (segundo premio) para el número ...	67272
---	-------

Ha correspondido a Palma de Mallorca, Valencia, Córdoba, Málaga y Gandía.

1 aproximación anterior de 40.000 pesetas para el número ...	67271
1 aproximación posterior de 40.000 pesetas para el número ...	67273
99 de 2.550 pesetas cada una para los números comprendidos entre el 67201 y el 67300, ambos inclusive (excepto el número 67272, que ha obtenido este segundo premio).	

1 premio de 1.000.000 de pesetas (primer premio) para el número ...	69241
---	-------

Ha correspondido a Pamplona, Jerez de la Frontera, Ponferrada, Murcia, Sevilla y La Coruña.

1 aproximación anterior de 90.000 pesetas para el número ...	69240
1 aproximación posterior de 90.000 pesetas para el número ...	69242

99 de 2.500 pesetas cada una para los números comprendidos entre el 69201 y el 69300, ambos inclusive (excepto el número 69241, que ha obtenido este primer premio).	
799 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ...	41
7.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en ...	1

Esta lista comprende 10.904 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio de la Loteria Nacional por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Soledad Alvarez Sánchez, María Dulce Nombre Polo Boluda, Rosa del Carmen López Ortega y Ana María Cañas López, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Isabel García Cao, del Colegio de la Paz.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Jefe del Servicio, por delegación, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de don Eugene L. Schwasinger, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 29 de enero de 1964 del expediente número 991 de 1963, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Hillman», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado tercero del artículo 2.º de la vigente Ley, en relación con el artículo 4.º de la Ley de 31 de diciembre de 1941, por importe de 13.428,36 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Eugene L. Schwasinger, siendo encurridor sin sanción don Gabino González Arribas.

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 por la cuantía de la infracción.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 40.285,08 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 4.º del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Disponer la afección del vehículo aprehendido al pago de la sanción impuesta, mientras ésta no se haga efectiva en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951, y caso de que la misma sea hecha efectiva, se procederá a la reexportación del automóvil al extranjero o su introducción en depósito franco en aplicación del Decreto de 10 de marzo de 1950.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero del artículo 85 y caso primero del artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de febrero de 1964.—El Secretario, Sixto Botella. V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, José González. 1.416-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Valladolid por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 7 de febrero en curso, visto el expediente número 7 de 1963, instruido por infracción de defraudación contra la Renta de Aduanas en virtud de acta del Servicio de Vigilancia Fiscal, por aprehensión de un coche «Renault», de marca extranjera, matrícula francesa 212-AA-64, de la propiedad, al parecer, de José Lopes Pereira, vecino de Paris (Francia), Route Moulin Barlot, Oasis-Anglet B P, ha acordado:

Primero. Declarar los hechos, materia del expediente, como constitutivos de una infracción de defraudación de menor cuantía contra la Renta de Aduanas.

Segundo. Declarar responsable de ella, en concepto de autor, a José Lopes Pereira, imponiéndole multa de cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (48.864) pesetas.

Tercero. Declarar la imposición de la sanción de privación de libertad para caso de insolvencia, dentro de los límites que marca el artículo 22 de la Ley de la Jurisdicción.

Cuarto. Declarar que el vehículo aprehendido quede afecto al pago de la sanción indicada en caso de insolvencia.

Lo que se participa al interesado para su conocimiento, a fin de que dentro del plazo de quince días efectúe el ingreso de la sanción, y que contra el presente acuerdo puede recurrir en alzada en término de quince días ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

Valladolid, 20 de febrero de 1964.—El Secretario, C. Villameriel.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, José de Juan y Lago.—1.422-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de febrero de 1964 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle pesquero en el puerto, trozo II, tramo 1.º», en el puerto de Puerto de Santa María.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 9 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle pesquero en el puerto, trozo II, tramo 1.º», en el puerto de Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, al único postor «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de nueve millones dieciocho mil doscientas cincuenta y una pesetas con treinta y seis céntimos (9.018.251,36), que en su relación con el presupuesto de contrata de nueve millones dieciocho mil doscientas cincuenta y una pesetas con treinta y seis céntimos (9.018.251,36), no representa baja alguna en beneficio del Estado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga al Ayuntamiento de San Acisclo de Vallalta la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas del torrente de «Can Peratre» o «Riera Cortada», en dicho término municipal. (Barcelona).

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de San Acisclo de Vallalta (Barcelona) para aprovechar un caudal continuo de 1,5 litros